

Mo. S.

En Tomo Joseph Alonso Munoz y Guina  
 Síndico del Com. de Rio de San Juan de la huera  
 ta Bogalbe de esta Ciudad ante O.S. en la mejor forma que ay  
 lugar Breve y Dijo q. Doña Maria Medondo mug. que  
 fue de Juan Alonso de Rosa vez. de esta Ciudad, por el  
 testam. de su oyo dispuso su finado; dispuso que su cuerpo  
 fuese sepultado en el Com. de que en el se celebrasen  
 y su Alma en el, Breve y de las Misas las que co  
 responder y mayor de Com. quedase, y con efecto se en  
 breve en dho Com. y parte de cuyo Entierro se estan  
 debiendo en quanto R. y de la Cofradia de las Mi  
 sas con la Cruz, ochenta R. y m. que todos hazen. Cien  
 to y treinta y m. y atento a que el Luis Eugenio de Tumbado  
 no Alcaide de dha difunta, sedio rebuion ante la  
 R. Justicia, representando que en ciertos autos que por  
 parte de O.S. se siguieron contra dho Ju. Alonso y en  
 cierto credito, se cogio la dha difunta poseydo, y en sen  
 tenzia que sedio, fue amparada y se mando hazerle  
 el pago de tres mil y quatrocientos R. en una Casa  
 y no siendo esta bastante para lo que de los efectos de las  
 dha se entregara la dha cantidad de Misas y  
 Entierro, y se mando dar traslado al Com. Procurador  
 Síndico de O.S. por quien asta agora no se ha dado pro  
 videncia alguna, y respecto de ser obra piadosa y  
 para beneficio de la Alma, como por tan necesidad no

